



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

10806

Juicio de faltas nº 1054/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a GONZALO EZEQUIEL RUIZ ESPADA la sentencia recaída en autos y que es del tenor siguiente: Procedimiento:

JUICIO DE FALTAS 1054 /2014 .

SENTENCIA 224/15

En PALMA DE MALLORCA a ocho de Junio de dos mil quince.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1054 /2014, seguida por una falta de HURTO ,contra GONZALO EZEQUIEL RUIZ ESPADA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a GONZALO EZEQUIEL RUIZ ESPADA, como autor responsable de una falta de **HURTO**, en grado de **TENTATIVA** , a la pena de **DOS MESES MULTA**, con una cuota diaria de 6 euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a indemnizar a El Corte Ingles en la suma de 45 Euros ; y al pago de las costas causadas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmados y Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a GONZALO EZEQUIEL RUIZ ESPADA, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente edicto en Palma de Mallorca a 17 de Junio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

